PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE NOVIEMBRE DE 2010	Suplemento 7115 B

No. - 27232

ACUERDO

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIONES IX, XIX; 29 FRACCIÓN XLIX, OCTAVO Y UNDECIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO 220, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "C" AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 6707 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2006, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 10, FRACCIÓN LI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO Y DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en la disposición décima primera, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicado en el suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006, en relación con los artículos octavo y undécimo transitorio del decreto 220, publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6707 de fecha 16 de diciembre de 2006, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas emitir el acuerdo de enajenación de bienes muebles en los casos que sean procedentes, previa solicitud de las Dependencias, Órganos y Entidades.

SEGUNDO. Que en virtud que esta Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la Subsecretaría de Administración y la Secretaría de Contraloría efectuaron en los términos establecidos en la disposición quinta de los Lineamientos

Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, la inspección del estado físico del vehículo, acordó procedente la baja del mismo, como consta en el Acta Circunstanciada del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Automotrices BA No. 049/10 de fecha 09 de septiembre de 2010.

TERCERO. Que a través del oficio número DG/1201/2010, de fecha 26 de octubre de 2010, la Lic. Thelma Mabel Zurita Ojeda, Directora General del Instituto de Vivienda de Tabasco, solicitó la emisión del acuerdo para enajenar 1 vehículo propiedad del Gobierno del Estado, que se dará de baja del patrimonio de ese Instituto, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Donación, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Secretaría de Administración y Finanzas con fundamento en las disposiciones Décima Primera y Décima Tercera fracción III y último párrafo, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, autoriza al Instituto de Vivienda de Tabasco a enajenar el vehículo que se describe en el formato Propuesta de Disposición Final Para Bienes Vehículos, validado en el Acta Circunstanciada del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Automotrices BA 049/10 de fecha 09 de septiembre de 2010, el cual se relaciona en el anexo que forma parte de este acuerdo, en el que se especifica las características del vehículo a enajenar.

SEGUNDO. La modalidad en la cual se enajena el vehículo será la de Adjudicación Directa por Donación.

TERCERO. El procedimiento de enajenación se realizará bajo la entera responsabilidad del Instituto de Vivienda de Tabasco, en los términos que establecen las disposiciones Vigésima Segunda, Vigésima Séptima y demás aplicables de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicados en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006.

CUARTO. El presente acuerdo de enajenación y la documentación relacionada con el vehículo que se enajena deberán ser conservados por el tiempo que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad a la Disposición Décima Segunda de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-

DADO EN EL DESPACHO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Gobierno del Estado de Tabasco
Secretaría de Administración y Finanzas

ATENTAMENTE

L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TABASCO
Trabajar para transformar

Invitab
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA VEHÍCULOS

Invitab
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD: INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO NÚMERO DE OFICIO/SOLICITUD: DA/938/2010 ANEXO: 1 FECHA: 9 de Septiembre de 2010

NÚM.	DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACAS	AÑO DE PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA/ FACTURA	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	NÚMERO INVENTARIO	ESTADO FÍSICO DEL BIEN	DISPOSICIÓN FINAL	VALOR MINIMO O DE AVALÚO	OBSERVACIONES
1	CAMIONETA	DOBLE CABINA	CHEVROLET	1999	C22NE25009376	8GGTFRC11XA075854	VP-06476	2010	O5577	1999-03-29	$157,000.00	3663-062	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	$8,000	

$8,000

SOLICITANTE

LIC. THELMA MABEL ZURITA OJEDA
DIRECTORA GENERAL

INSPECCIONÓ

C. JUSTO ANDRADE GOMEZ
INSPECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIO

INSPECCIONÓ

C. OSCAR DE LA CRUZ ESTEBAN
AUDITOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

Vo. Bo. PROPUESTA

C.P. AMADA MIRELDA RAMIREZ PEREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

INSPECCIONÓ

C. RODOLFO ALCANTARA GONZALEZ
INSPECTOR DE BAJAS DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y VIGILANCIA

CERTIFICACIÓN DAJ/471/10

EL QUE SUSCRIBE LIC. CARLOS PULIDO DE LA FUENTE, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, "INVITAB"----------

C E R T I F I C O

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTA DE (01) UNA FOJA ÚTIL QUE FUE SACADA DE SU ORIGINAL QUE OBRAN EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO "INVITAB", LA CUAL TENGO A LA VISTA, COTEJO, SELLO, FIRMO Y RUBRICO.----------

LO QUE HAGO CONSTAR BAJO EL NÚMERO DE CERTIFICACIÓN DAJ/470/10, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 20 FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL "INVITAB", PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS .VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------

ATENTAMENTE

Invitab
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.